

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, Setiembre 2 de 2016.-

DECRETO N° **2.789** /3 (ME).
EXPEDIENTE N° 8620/440-2011.

VISTO que el Sistema Provincial de Salud (SI.PRO.SA.) gestiona la transferencia de un inmueble ubicado en el Barrio Lomas de Tafi (Sector VI)- Los Pocitos – departamento Tafi Viejo, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, perteneciente al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU), y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 8374, en su artículo 1° dispone que para los emprendimientos habitacionales que se construyan a través del IPVyDU, en áreas que no cuenten con equipamiento básico suficiente para absorber las demandas en materia de salud, educación, seguridad, deportes, recreación y otras necesidades básicas del nuevo conjunto, se deberá prever la reserva de los terrenos necesarios para cubrir estas demandas y en su artículo 2° autoriza a dicho organismo a transferir al Poder Ejecutivo, a título gratuito, los inmuebles de su propiedad destinados a cubrir lo dispuesto en el artículo 1° de la citada ley.

Que el inmueble en cuestión será destinado a la construcción de un establecimiento de salud.

Que a fojas 3/4, se adjunta copia de Plano de División de donde se puede apreciar que la fracción a transferir se identifica como lote "10" de la manzana "9", indicándose a foja 06 los demás datos catastrales.

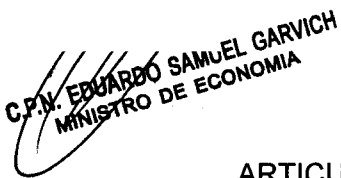
Que mediante Resolución N° 4663 del 06/09/11(foja 13) el I.P.V. y D.U. autoriza a la transferencia del inmueble en cuestión, la que es modificada por la Resolución N° 1167 del 11/03/14(foja 38) donde se expresa que la transferencia es a favor del Superior Gobierno de la Provincia.

Que es del caso proceder a la aceptación de la donación ya que se cumplimentaron los extremos legales exigidos a tal efecto.

Por ello y de conformidad a lo indicado a foja 42 por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 219 del 06 de febrero de 2015,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACÉPTASE la donación efectuada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, de un inmueble ubicado en Barrio 287 Viviendas e infraestructura en Lomas de Tafi (Sector VI), localidad de Los Pocitos, Departamento Tafi Viejo, que se identifica como Lote N° 10 – Manzana 09, con la siguiente Nomenclatura Catastral: C: I. S: 24C, M: 71, Parcela: 10, Padrón N° 613.470; Mat/Orden: 161/5070, cuyo dominio está inscripto en mayor extensión a nombre del IPV y DU en la Matricula Registral T-27397.


C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMIA

Cont. Decreto Nº 2.789/3 (ME).
Expte. Nº 8620/440-2011
112

ARTÍCULO 2º: Autorízase a Escribanía de Gobierno a instrumentar la respectiva transferencia de dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia del inmueble referido en el artículo 1º y realice la correspondiente inscripción el Registro Inmobiliario.


ARTÍCULO 3º: Desígnase al Sr. Director de la Dirección General de Catastro para que, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Py
Inmuebles


C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMIA


Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMAN